



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: junio del 2024

Asunto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, ARRIENDO, TRANSPORTE Y PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, ARRIENDO, TRANSPORTE Y PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio 9) Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 11). Garantizar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente.
- 2). La oportunidad en el despacho del producto en estado gaseoso no podrá ser superior a cuatro días calendario, luego de realizado el pedido por parte de la entidad o bajo programación semanal.
- 3). La oportunidad en la entrega de los productos en estado líquido se debe realizar en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas luego de realizado el pedido por parte de la entidad.
- 4). Entregar el suministro del gas medicinal tanto para el tanque como para las balas de oxígeno, arriendo, transporte y prueba hidrostática, en las condiciones establecidas en la oferta aprobada por el CONTRATANTE.
- 5). Especificar las cantidades, tipo de producto, presentación, valor unitario y valor total en la respectiva factura, acorde a los precios pactados en el Contrato.
- 6). Brindar garantía y calidad de los productos suministrados.



- 7). Cumplir con todo lo pactado en el presente contrato de acuerdo con la normatividad vigente.
- 8). El contratista debe anexar al momento de la legalización de este contrato el certificado de buenas prácticas de manufacturas expedido por el Invima de cada uno de los productos ofertados, para así cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- 9). Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 10). Mantener vigentes las condiciones del contrato.
- 11). El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.
- 12). Responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley.
- 13). Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones del hospital en el área de almacén y/o donde este disponga.
- 14). Los fletes correspondientes a las remisiones de materiales estarán a cargo del contratista tanto los envíos como los despachos.
- 15). El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo.
- 16). En cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de propiedad del contratista, las calibraciones de los bienes y el suministro de repuestos que requieran los mismos serán por cuenta del contratista quien para el efecto, utilizará personal técnico calificado y certificado.
- 17). El contratista entregará para el normal desarrollo del contrato, lo que se describe a continuación, así:

DESCRIPCIÓN	
GASES MEDICINALES	UNIDAD MEDIDA
OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TANQUE/TERMO (incluye transporte)	M3
OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO	M3
MEDICINAL PORTATIL	M3
AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO	M3
NITRÓGENO GASEOSO CILINDRO	M3
CO2 MEDICINAL PORTATIL	KG
ALQUILER DE CILINDROS	Unidad

En atención a que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, requiere el suministro antes descrito, el contratista se debe comprometer a:

- 1). Entregar el suministro del gas medicinal tanto para el tanque como para los cilindros en aluminio de oxígeno, arriendo, transporte, prueba hidrostática, en las condiciones establecidas en la oferta aprobada por el CONTRATANTE.
- 2). Presentar los soportes requeridos para el pago como: a) Copia del contrato de suministro proferida por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral; Certificado de Disponibilidad Presupuestal; Registro Presupuestal y Paz y Salvo vigente a la presentación de la factura por Aportes Parafiscales y Seguridad Social; b) Factura original además especificar las cantidades, tipo de producto, presentación, valor unitario y valor total.



c) Acta de recibido parcial y total de las entregas suscritas por el supervisor del contrato; 3). Brindar garantía y calidad de los productos suministrados. 4). Cumplir con todo lo pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO: De comprobarse alteración alguna en el suministro, el CONTRATISTA se hará responsable y se compromete a cambiarlos en un periodo no mayor a 3 días hábiles posterior a la notificación escrita y enviada al CONTRATISTA donde se reporte de manera clara el motivo de la devolución por parte de EL CONTRATANTE. La anterior causa no será causal de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE una vez se haya agotado la totalidad de los recursos del contrato y deberá cesar el suministro del objeto contractual. El CONTRATANTE no se responsabiliza, ni cancelará ningún suministro, una vez ejecutado el valor total del presente contrato, que no sea producto de orden escrita o verbal de la entidad.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES CALENDARIO.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta las condiciones de calidad en la que se garantizará el suministro de oxígeno gaseoso medicinal.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio



- d. Dirección del proponente
- e. Número telefónico
- f. Número celular
- g. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

El pago se causará mensualmente previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). El pago se realizará de 90 a 120 días y de conformidad con el flujo de efectivo de recursos de la E.S.E. Los valores facturados deberán corresponder a los precios acordados en el Contrato; la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y demás normas legales vigentes, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

.ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla